

## ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR

## SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	REQUISITOS	FUNCIONES
JEFE DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	981	A-A1	28	14002	1	FUN/EAE/ST/CTS/ Grupo A, Subgrupo A1 y Nivel Superior de P.R.L. o Máster en P.R.L.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollar, aplicar y gestionar los planes y programas de actuación preventiva, en función de los riesgos detectados y evaluados.</li> <li>- Asesorar a todos los niveles de la organización municipal, trabajadoras/es y representantes sindicales, acerca de la Política y Planes de Prevención, promoviendo y dinamizando los Planes de Prevención.</li> <li>- Colaborar con autoridad laboral, sanitaria, y seguridad ciudadana-protección civil en todo lo establecido por la legislación vigente y programar operativos de seguridad.</li> <li>- Planificar y coordinar la actividad del Servicio garantizando y asegurando el cumplimiento de la normativa y política preventiva, integrándola en toda la estructura municipal.</li> <li>- Liderar, coordinar y participar en órganos colegiados, comités, comisiones y otros grupos de trabajo, así como gestión del equipo humano del Servicio.</li> <li>- Planificación, gestión, control, organización y coordinación de la vigilancia de la salud de las/os trabajadoras/es municipales en función de los factores de riesgo presentes en el puesto de trabajo.</li> <li>- Planificación, dirección, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica de nivel superior, derivados de las funciones propias del Servicio.</li> <li>- Prestar asesoramiento en su especialidad a otros profesionales del servicio que lo requieran.</li> <li>- Ejercer, en el nivel operativo del desarrollo de actividades, la coordinación con otros agentes, públicos o privados, implicados en las acciones.</li> <li>- Promover, con carácter general, la prevención en la organización y su integración en la misma.</li> <li>- Participar en la mejora continua del sistema de gestión de prevención de riesgos laborales en todas aquellas materias propias de su competencia, impulsando su implantación efectiva.</li> <li>- Realizar las actividades que le sean asignadas, siempre que resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen.</li> </ul>

LEYENDA EXPLICATIVA REQUISITOS PARA ACCEDER AL DESEMPEÑO DEL PUESTO					
ESCALAS	COD. ESC	SUBESCALA	COD. SUB.	CLASE	COD. CLASE
ADMINISTRACIÓN GENERAL	EAG	Técnica	ST		
		Gestión	SG		
		Administrativa	SA		
		Auxiliar	SX		
		Subalterna	SS		
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	EAE	Técnica	ST	Técnicos Superiores	CTS
				Técnicos Medios	CTM
				Técnicos Auxiliares	CTA
		Servicios Especiales	SE	Policía Local	CPL
				S.C.I.S.P.C. (bomberos)	CEI
				Personal Oficios	CPO
				Cometidos Especiales	CCE
HABILITACIÓN NACIONAL	EHE	Secretaría	SC	Superior	SUP
		Tesorería Intervención	IT	Superior	SUP